



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Distribución limitada

CLT-2010/CONF.203/COM.16/2 Rev
París, 30 de julio de 2010
Original: Francés

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA FOMENTAR EL RETORNO DE LOS BIENES CULTURALES A SUS PAÍSES DE ORIGEN O SU RESTITUCIÓN EN CASO DE APROPIACIÓN ILÍCITA

16ª reunión

París, Sede de la UNESCO, 21-23 de septiembre de 2010

INFORME DE LA SECRETARÍA

INTRODUCCIÓN

La Secretaría informa al Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a su País de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita, en su 16ª reunión, sobre las actividades que se han puesto en marcha tras la 15ª reunión, celebrada en mayo de 2009 y, en particular, el seguimiento de las recomendaciones aprobadas por el Comité.

I. PROMOCIÓN DE NEGOCIACIONES BILATERALES (Recomendaciones Nº 1, 2 y 3)

1. En la actualidad, el Comité tiene pendientes tres asuntos:

- los mármoles del Partenón (Grecia, Reino Unido y British Museum);
- la esfinge de Boguskoy (Turquía, Alemania y Museo de Berlín);
- la máscara Makonde (República Unida de Tanzania, Suiza y Museo Barbier Mueller).

Los mármoles del Partenón

2. De conformidad con la Recomendación Nº 1 aprobada en la 15ª reunión del Comité (París, mayo de 2009), la Secretaría ha seguido promoviendo la celebración de reuniones entre Grecia y el Reino Unido y ha propuesto la asistencia de la UNESCO. Profesionales de ambos países han mantenido contactos, pero desde hace diez meses no se ha celebrado ninguna reunión oficial de la que la Secretaría tenga conocimiento.

La esfinge de Boguskoy

3. De conformidad con la Recomendación Nº 2 aprobada por el Comité en su anterior reunión, la Secretaría ha instado a Alemania y Turquía a continuar el diálogo y ha propuesto sus buenos oficios para facilitar el mismo. Sin embargo, según ha podido saber la Secretaría, las conversaciones entre ambas partes están interrumpidas desde hace al menos dos años.

La máscara Makonde

4. Las partes interesadas en este caso son el Museo Nacional de Tanzania, las autoridades de este país y el Museo Barbier-Mueller de Ginebra. En el marco del Comité, las autoridades suizas actúan como facilitadoras de las negociaciones, en particular con el propietario del museo donde se encuentra la máscara. Gracias a la mediación oficiosa de estas autoridades durante los últimos años y al apoyo de la Secretaría, se han constatado progresos en la medida en que las partes han restablecido un contacto directo para encontrar una solución concreta. Desde finales de 2009 y principios de 2010, ambas partes han realizado esfuerzos reales en las negociaciones y las autoridades suizas mantienen un contacto regular.

II. PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN (Recomendación N° 4)

5. La Conferencia General, en su 33ª reunión, aprobó la Resolución 33 C/44 en la que se añaden las funciones de mediación y conciliación a las atribuciones del Comité. Se presentó al Comité, en su 14ª reunión, un Proyecto de reglamento elaborado por la Secretaría en cumplimiento de la Recomendación N° 3 que el Comité aprobó en su 13ª reunión. Se examinaron y modificaron dos de los once artículos del Proyecto de reglamento. Se añadió al Artículo 2 un párrafo relativo al procedimiento de mediación a fin de proporcionar la lista de posibles mediadores, conforme a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 modificados.

6. Asimismo, el Comité optó por el proceso de examen del texto por etapas para facilitar la labor en su 15ª reunión y lograr que el texto que se aprobara fuese satisfactorio. Antes de la reunión, se distribuyó a los miembros del Comité y a los demás Estados y observadores una versión modificada del Proyecto de reglamento para que hicieran comentarios al respecto. Tras recibir y analizar esos comentarios, la Secretaría preparó una síntesis de las observaciones y enmiendas recibidas y un Proyecto refundido de reglamento¹, que se transmitieron a los miembros del Comité y a los demás Estados y observadores para que los examinaran en la 15ª reunión.

7. Los cuatro primeros artículos del Proyecto de reglamento (Alcance, Carácter de los procedimientos y funciones del mediador y del conciliador, Principios fundamentales y Las Partes) fueron objeto de un prolongado debate animado por una voluntad de cooperación y consenso por parte de los miembros del Comité y de los observadores. Sin embargo, no se pudo llegar a un acuerdo sobre varias cuestiones esenciales, por lo que se decidió crear un grupo de trabajo encargado de elaborar propuestas que pudieran reflejar los distintos puntos de vista. Dicho grupo presentó los resultados de su labor y propuso modificaciones en la sesión plenaria, lo que permitió aprobar los tres primeros artículos. No obstante, en lo que respecta al Artículo 4 relativo a la naturaleza de las Partes en un procedimiento de mediación o conciliación, el Comité no logró llegar a un consenso. Por este motivo, decidió crear un subcomité especial encargado de proseguir los debates sobre el proyecto de texto entre las reuniones 15ª y 16ª y de presentar los resultados de sus trabajos en la siguiente reunión del Comité. Se decidió asimismo que el subcomité estaría integrado, con arreglo al principio de una distribución geográfica equilibrada, por tres representantes de Estados Miembros del Comité por grupo regional y estaría abierto a todos los observadores que desearan asistir a los debates. Se encomendó a la Secretaría la tarea de determinar la composición final del subcomité y de fijar en el momento oportuno las fechas de sus reuniones. El Japón formuló una objeción respecto de la creación de ese órgano subsidiario.

8. La reunión del subcomité tuvo lugar en París del 18 al 20 de noviembre de 2009. En ella participaron representantes de todos los grupos electorales de la UNESCO (Argentina, Burkina Faso, China, Estados Unidos de América, Grecia, Guatemala, India, Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, México, Nigeria, República de Corea, Rumania y Senegal), así como numerosos observadores pertenecientes a Estados Miembros y a una organización no gubernamental (el ICOM).

¹ Véase el documento CLT-2009/CONF.212/COM.15/1.

Bajo la presidencia activa del Profesor Constantin Economidés (Grecia), se retomó, modificó y aprobó con carácter provisional el conjunto de artículos, a excepción de tres disposiciones contenidas respectivamente en los párrafos 1 y 2 bis del Artículo 4 y el párrafo 2 del Artículo 7, que se dejaron entre corchetes a fin de someterlos a la decisión soberana del Comité. El subcomité expresó el deseo de que se presentara el nuevo texto del Proyecto de reglamento al Comité en su 16ª reunión².

III. TRABAJOS SOBRE LA PREPARACIÓN DE LAS DISPOSICIONES MODELO QUE DEFINEN LA PROPIEDAD DEL ESTADO SOBRE LOS BIENES CULTURALES

9. En 2008, en Seúl, en el transcurso del trigésimo aniversario del Comité Intergubernamental, y más tarde durante la celebración de su 15ª reunión, los profesores O'keeffe y Sánchez-Cordero habían expuesto los obstáculos jurídicos con los que tropiezan muchos países al solicitar la restitución de sus bienes culturales, sobre todo en los casos de material arqueológico procedente de emplazamientos en los que no existen ni inventarios ni documentación relativa a su procedencia. Los 22 miembros del Comité se pronunciaron en favor de dar continuidad a esta reflexión e instaron a la UNESCO y al UNIDROIT a que constituyesen un comité de expertos independientes encargado de preparar disposiciones legislativas modelo que definan la propiedad del Estado, principalmente en lo relacionado con el patrimonio arqueológico. Estas orientaciones jurídicas podrían inspirar la redacción de leyes nacionales y favorecer la homogeneización terminológica, a fin de garantizar que todos los Estados se doten de principios jurídicos suficientemente explícitos en la materia. Con ayuda de los profesores Marc-André Renold y Sánchez-Cordero, las Secretarías de la UNESCO y del UNIDROIT formaron un comité de expertos, velando por que su base geográfica fuese lo más representativa posible. En la 16ª reunión del Comité Intergubernamental se presentará un informe sobre sus primeros trabajos.

IV. LA BASE DE DATOS DE LA UNESCO SOBRE LEGISLACIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO CULTURAL

10. La base de datos de la UNESCO sobre legislaciones nacionales relativas al patrimonio cultural es una valiosa herramienta para luchar contra el saqueo, el robo y el tráfico ilícito de bienes culturales. El proyecto relativo a esta innovadora herramienta se inició en 2005 tras la celebración de la 13ª reunión del Comité, y está financiado por fondos fiduciarios estadounidenses. En la actualidad, la base de datos consta de **2.274 leyes** nacionales culturales pertenecientes a **179 países**. Se puede acceder en línea a todos estos textos en la dirección <http://www.unesco.org/culture/natlaws>, en la que se lee un promedio de **2.500 páginas** mensuales.

11. Tras la celebración de la 15ª reunión del Comité se preparó un nuevo folleto destinado a informar de forma más precisa a los Estados Miembros y al público de la existencia de la base de datos y a facilitar las búsquedas. Pronto estará disponible en seis idiomas. Además, en la página web de la base de datos también se puede acceder en línea a un **glosario de palabras clave** de búsqueda (*en español, francés e inglés*). Tras la recomendación formulada por Suiza durante la última reunión del Grupo de INTERPOL de Expertos en Bienes Culturales Robados (23-24 de febrero de 2010 en la sede de INTERPOL), se especificará en la página web de la base de datos la fecha de la última actualización de las leyes. Hasta la fecha, los países que han presentado a la Secretaría nuevos textos actualizados son los siguientes: Austria, Egipto, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Hungría, Italia, la Santa Sede, Marruecos, Países Bajos, Polonia y República Checa.

² Véase el documento CLT-2010/CONF.203/COM.16/1.

12. Se insta encarecidamente a los Estados a que comuniquen sus leyes nacionales sobre el patrimonio cultural a la Secretaría a fin de poder incorporarlas en la base de datos. Se pide a los Estados que entreguen oficialmente a la UNESCO dicha información en formato electrónico (disquete, CD-ROM o correo electrónico), acompañada de una autorización oficial escrita expedida por una autoridad nacional competente que conceda a la UNESCO la posibilidad de reproducir las leyes y los certificados de exportación y/o importación en su página web, así como de establecer un hipervínculo entre su página web y la página web nacional, a menos que los Estados especifiquen de forma explícita que no autorizan o desean el establecimiento de dicho hipervínculo.

V. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LOS OBJETOS CULTURALES DESPLAZADOS EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

13. En cumplimiento de la Resolución 34 C/43, se celebró los días 17 y 18 de marzo la reunión intergubernamental de expertos sobre la preparación del proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial (el "Proyecto de declaración"), con el objetivo de elaborar una recomendación basada en el texto del Proyecto de declaración de marzo de 2007. Si bien se realizaron algunos progresos y se aportaron nuevas modificaciones al texto de 2007, no se logró llegar a una recomendación consensuada. El resultado de esta reunión se presentó al Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión (181 EX/53 y Add.) que, en su Decisión 53, pedía "al Director General que [presentara] a la Conferencia General en su 35ª reunión el contenido de los documentos 181 EX/53 y Add. y le [sometiera] el Anexo III del documento 181 EX/53 Add.". La Conferencia General, en su 35ª reunión, examinó el documento sometido por el Consejo Ejecutivo (presentado en el Documento 35 C/24) y decidió tomar nota del Proyecto de declaración tras mostrarse "convencida de que al día de hoy se han explorado todas las posibles vías para llegar a un consenso en la reunión intergubernamental de expertos" (Resolución 35 C/41).

VI. EL FONDO DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL

14. El Fondo del Comité fue creado en noviembre de 1999 en virtud de la Resolución 27 C/30 de la Conferencia General de la UNESCO, de acuerdo con la Recomendación N° 6 aprobada ese mismo año por el Comité en su 10ª reunión. Este Fondo está destinado a ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por luchar de manera eficaz contra el tráfico ilícito de sus bienes culturales, en especial en lo que respecta a las verificaciones de bienes culturales realizadas por expertos, su transporte, los seguros, la construcción de instalaciones que permitan exponerlos en buenas condiciones y la formación de los profesionales de los museos de los países de origen de los bienes culturales. Hasta el momento, gracias a donaciones de Grecia, el monto disponible en el Fondo totaliza unos 100.000 euros.

VII. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Nuevos Estados Partes en la Convención de la UNESCO de 1970 y en el Convenio UNIDROIT de 1995

15. Desde la última reunión del Comité, tres Estados se han adherido a la Convención de la UNESCO de 1970 (Bélgica, Países Bajos y Haití, que ha presentado su instrumento de ratificación a la Directora General el 3 de febrero de 2010), con lo que el número de Estados Partes en ella asciende a 120. Por lo que respecta al Convenio UNIDROIT de 1995, en la actualidad cuenta con 30 Estados Partes después de la ratificación de Panamá en junio de 2009.

Cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales

16. La UNESCO sigue manteniendo una fructífera cooperación con INTERPOL, el UNIDROIT, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el Consejo Internacional de Museos (ICOM), así como con las autoridades suizas y los cuerpos de policía especializados de los Carabinieri (Italia) y la Oficina central de lucha contra el tráfico de bienes culturales (OCBC - Francia) en lo que respecta a la lucha contra el tráfico ilícito, como así también la elaboración y puesta en práctica de instrumentos que favorezcan el retorno y la restitución de bienes culturales. Estas organizaciones intercambian de forma casi cotidiana información sobre los casos de robos y exportaciones ilícitas de bienes culturales en el mundo, así como sobre los procedimientos que se han de seguir para su restitución. Esta cooperación arroja resultados tangibles, sobre todo en lo concerniente a los bienes culturales iraquíes que circulan de manera ilícita por el mundo.

Organismos de las Naciones Unidas

17. Tras la aprobación por el Consejo Económico y Social de la Resolución 23, de julio de 2008, la UNESCO respondió favorablemente a la invitación de ese organismo, que instó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) a organizar un grupo intergubernamental de expertos que se encargara de formular recomendaciones sobre la protección contra la delincuencia organizada en materia de bienes culturales, y de presentarlas a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18^o periodo de sesiones. La UNESCO colaboró en la labor de este grupo en noviembre de 2009, en Viena, donde declaró que le parecía contraproducente tratar de reinventar herramientas normativas y de cooperación ya existentes, puesto que el objetivo prioritario debía ser el de instaurar una estrecha cooperación entre organismos y Estados.

Protección del patrimonio en Haití – Respuesta de la UNESCO

18. Desde las primeras horas posteriores al seísmo, la Organización creó un comité de crisis, llevó a cabo una misión sobre el terreno, se encargó del seguimiento de los proyectos relativos a los servicios de educación y, sobre todo, movilizó a la comunidad internacional para evitar cualquier riesgo de saqueo. La UNESCO debía asimismo tomar medidas preventivas de prohibición temporal de comercio y transferencia de bienes culturales haitianos sospechosos de provenir de robos en instituciones culturales o lugares de culto. Así pues, hizo un llamamiento a la MINUSTAH para que se garantizase la protección de los sitios y museos emblemáticos del país, y se emprendió una campaña para reclamar la prohibición internacional temporal del comercio de obras de arte haitianas. La Directora General alertó asimismo a la Organización Mundial de Aduanas y a INTERPOL, así como a los cuerpos policiales especializados de Francia e Italia, para que extremaran la vigilancia tanto en Haití como en los países importadores. Todos estos organismos respondieron de manera positiva y rápida a la alerta. Además, tras el llamamiento dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas para que el Consejo de Seguridad adoptase mediante resolución una prohibición temporal de transferencia y comercio de los bienes culturales haitianos, la señora Bokova precisó que, para los actores del mercado del arte en particular, se trataba de verificar el origen de las obras que se podrían importar, exportar y/o poner en venta, especialmente a través de Internet. El objetivo de esta iniciativa no es, en ningún caso, poner trabas a las transacciones comerciales de artesanía y creaciones contemporáneas, que constituyen una importante fuente de ingresos para la población de Haití.

19. La 7^a reunión del Grupo Internacional de Expertos de INTERPOL, celebrado en la sede de dicha organización los días 23 y 24 de febrero de 2010, se centró especialmente en la situación en Haití. Los expertos instaron a la UNESCO a preparar un perfil de riesgo de criminalidad en relación con los bienes culturales haitianos, que consistía en elaborar una lista con las categorías de bienes culturales más representativas de la cultura haitiana, los principales artistas del país y los expertos disponibles en este ámbito en el mundo. A imagen de la lista de expertos elaborada para facilitar el peritaje de los bienes iraquíes dispersos por el mundo, los especialistas en cultura haitiana deberán ayudar a designar los bienes que, a raíz de la confusión general provocada tras el seísmo, son objeto de saqueos y transferencias ilícitas. Con tal motivo, la UNESCO está finalizando la elaboración de dicho perfil de riesgo de criminalidad en relación con los bienes culturales haitianos.

Talleres de formación

Formación para África

20. En junio de 2009 se celebró en Vicenza (Italia) un provechoso taller de formación dedicado a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en los países africanos, en colaboración con los Carabinieri (Italia) y con el apoyo de la cooperación italiana. En este taller participaron diez países africanos (21 participantes, cinco de los cuales eran mujeres): Congo Brazzaville, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Namibia, Níger, Nigeria, República Democrática del Congo, Senegal y Zimbabwe. Este taller, de dos semanas de duración, estaba especialmente destinado a profesionales africanos que participan en la lucha contra el tráfico ilícito y la restitución de bienes culturales. Para la UNESCO constituyó la oportunidad de presentar un panorama de la acción legal y operativa que lleva a cabo a nivel internacional y, además, sirvió para que los participantes se familiarizaran con los dispositivos de protección del patrimonio cultural en vigor tanto a nivel europeo como italiano. La formación corrió a cargo de la UNESCO y los Carabinieri, con ayuda del ICCROM, INTERPOL y el UNIDROIT. El taller, organizado en dos sesiones, estuvo consagrado particularmente a los aspectos jurídicos de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y su restitución, a la elaboración de módulos operativos dedicados a la protección de las excavaciones arqueológicas, el patrimonio mueble (bibliotecas y archivos), los monumentos, los lugares y paisajes, las operaciones policiales en materia de patrimonio (investigaciones, procedimientos judiciales) y la realización de inventarios, así como al papel que desempeñan las aduanas. La segunda parte de esta formación está en preparación y debería celebrarse de aquí a julio de 2010. También se encuentra en preparación otro taller de sensibilización y formación destinado más concretamente a los países del África Oriental, que se desarrollará en coordinación con la oficina de la UNESCO en Windhoek y tendrá lugar en el primer semestre de 2010.

Formación para los Estados árabes

21. Del 9 al 11 de noviembre de 2009 se llevó a cabo en Beirut un seminario regional sobre "Consolidación del marco institucional y jurídico en el ámbito del patrimonio cultural". En el taller, auspiciado por el Ministerio libanés de Cultura y organizado en estrecha colaboración con Euromed Heritage IV (Comisión Europea), la Oficina Regional de la UNESCO en Beirut y la Sección de Museos y Objetos Culturales, se debatió acerca del ordenamiento jurídico de la propiedad, su transferencia, las actividades del ICOM, el Convenio UNIDROIT y la actualización de las diferentes legislaciones nacionales. El UNIDROIT, el ICOM, INTERPOL y la OMA (Organización Mundial de Aduanas) también participaron en esta formación dirigida a los agentes de aduanas y de policía, así como a los funcionarios de los diferentes ministerios afectados por la circulación ilícita de bienes culturales en su territorio (Argelia, Egipto, Jordania, Líbano, Marruecos, Palestina, República Árabe Siria y Túnez). El objetivo de este seminario era comparar las legislaciones existentes y los servicios especializados en los diferentes países asociados con las normas establecidas por los principales convenios internacionales, como la Convención de La Haya de 1954, la Convención de la UNESCO de 1970 y el Convenio UNIDROIT de 1995, además de con los códigos deontológicos sobre la gestión de las colecciones privadas y de museos, y los códigos sobre el comercio de bienes culturales (códigos del ICOM y de la UNESCO). En el seminario se examinó asimismo el modo en que estas normas han sido trasladadas a las legislaciones nacionales, la actualización y consulta de la base de datos de la UNESCO sobre legislaciones nacionales relativas al patrimonio cultural y las posibilidades de cooperación que existen con los diferentes servicios de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

22. En lo que respecta al Iraq, tras las reuniones primera (mayo de 2004), segunda (junio de 2005) y tercera (noviembre de 2007) del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Iraquí (CIC Iraq), tuvo lugar una cuarta reunión celebrada los días 12 y 13 de enero de 2010 en la Sede de la UNESCO, en presencia del Excmo. Sr. Maher Al-Hadihi, Ministro de Cultura y Juventud del Gobierno de la región del Kurdistán, 15 expertos internacionales especializados en diferentes ámbitos del patrimonio iraquí, representantes de Estados Miembros y organismos internacionales (ICCROM, ICOM, INTERPOL, Centro Di Scavi di Torino y World Monuments Fund). El programa de la reunión se organizó en torno a los cuatro ejes de debate siguientes:

- las ciudades históricas y el desarrollo urbano;
- el sector de los museos en el Iraq;
- la lucha contra el saqueo y el tráfico ilícito de bienes culturales;
- el patrimonio inmaterial del Iraq.

Se destacó y respaldó el papel de la UNESCO como coordinadora internacional de las actividades de protección, preservación y promoción del valioso patrimonio cultural del país. Las recomendaciones aprobadas, el informe de los debates y la lista de participantes se encuentran disponibles en la Secretaría.

Formación para América Latina y el Caribe

23. Frente al entusiasmo de los coleccionistas y en respuesta a las altas cotizaciones alcanzadas en el mercado del arte (en particular del mundo occidental) por los objetos de naturaleza religiosa (pinturas, esculturas, elementos arquitectónicos, orfebrería y diversos objetos piadosos), la UNESCO organizó una reunión de formación de carácter jurídico y operativo sobre el tema de la protección del patrimonio religioso, objeto de importantes saqueos desde hace algunos años. Este taller se celebró del 29 de septiembre al 2 de octubre en el campus de la Universidad Autónoma de México (UNAM), en cooperación con las Oficinas de la UNESCO en Cuba y México, la Sección de Museos y Objetos Culturales, y con el apoyo del Centro Mexicano de Derecho Uniforme. Reunió a unos 40 responsables de museos, administradores del patrimonio, representantes del clero y responsables políticos de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Perú y República Dominicana. El curso se llevó a cabo en colaboración con el ILAM (Instituto Latinoamericano de Museos), INTERPOL, el UNIDROIT y un oficial de policía especializado en la seguridad de los lugares de culto.

24. Consciente del grave problema que supone el saqueo de los lugares de culto y el tráfico de bienes culturales de índole religiosa, la UNESCO se propone continuar el esfuerzo realizado organizando nuevas sesiones de formación dirigidas a América Latina pero también a países europeos, particularmente a los de Europa del Este. Numerosos expertos han alertado a la Secretaría acerca del auge exponencial del tráfico ilícito de obras de arte de carácter religioso en Europa del Este, principalmente en Rusia y Ucrania. Los bienes se venden sobre todo en el mercado del arte austríaco, país que no ha ratificado la Convención de 1970.

Formación para Asia

25. La cooperación monegasca aceptó prestar apoyo financiero a un proyecto de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en Mongolia, presentado por la Secretaría en el año 2008 (Mónaco ya estaba presente en ese país desde 2006 con motivo de una misión arqueológica). Este proyecto, negociado entre las autoridades monegascas y mongolas, la Secretaría de la Sede y la Oficina de la UNESCO en Beijing, se lleva a cabo en coordinación con la Comisión Nacional de Mongolia para la UNESCO. Las autoridades monegascas intervienen a largo plazo en el ámbito cultural, principalmente con el fin de restaurar los sitios arqueológicos y posibilitar su visita, con la perspectiva de formar arqueólogos mongoles en turismo sostenible y en la lucha contra el tráfico ilícito (ya se ha puesto en marcha una acción de sensibilización sobre este tema).

VIII. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y VÍNCULOS CON EL MERCADO DEL ARTE

26. La UNESCO sigue reforzando los contactos profesionales y el diálogo establecidos desde 2008 con el Sindicato Nacional de Anticuarios (Francia), las casas de subasta Christie's y Sotheby's y el Grupo Drouot de Francia, principalmente con el objetivo de mejorar la aplicabilidad del Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales (1999). La UNESCO desea, asimismo, fomentar un mejor conocimiento recíproco, por una parte de los métodos de trabajo del mercado del arte y, por otra, de las preocupaciones de la comunidad internacional acerca de la circulación de las obras de artes y de las cuestiones relacionadas con el retorno de los bienes culturales.

27. Además, gracias al apoyo económico de las autoridades suizas y neerlandesas, la Organización realiza desde 2009 varios proyectos de promoción de sus actividades y de sensibilización de los Estados y el público a la importancia de proteger el patrimonio y de tomar parte en la lucha contra el tráfico de bienes culturales. Así pues, con el fin de mejorar el trabajo de explicación y el desarrollo de la labor que desempeña la UNESCO en cooperación con sus asociados y los actores del mercado del arte, la Secretaría realizó un cortometraje de veinte minutos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, dirigido especialmente a sus propias oficinas fuera de la Sede y a los Estados que deseen contar con apoyo en sus actividades de formación a nivel nacional y regional. Al mismo tiempo, la UNESCO prepara una serie de videoclips adaptados a cada continente y, dependiendo de los recursos disponibles, organizará campañas locales de información en cooperación con los países que lo deseen y padezcan una situación de urgencia (Iraq, Haití, Mongolia, etc.). El objetivo es sensibilizar tanto a los turistas como a la población local, incluyendo en los videoclips imágenes de sitios saqueados y objetos destruidos, a fin de ilustrar el vínculo existente entre el objeto, el lugar y el acto de saqueo.

28. Gracias a la financiación de la República Checa y la Confederación Helvética, se están realizando desde 2009, con la colaboración de la Oficina de la UNESCO en Bagdad, talleres y materiales de promoción del patrimonio iraquí dirigidos a los niños.

29. Por último, en el marco del trigésimo aniversario del Comité y gracias al apoyo financiero de la República de Corea, la UNESCO publicó con éxito, bajo la dirección del Profesor Prott, la obra "Witnesses to History – Documents and Writings on the Return of Cultural Objects", publicación científica de alcance histórico, filosófico y jurídico sobre el retorno de los bienes culturales. En esta obra, destinada al público en general, estudiantes, especialistas y responsables de la adopción de decisiones, los autores y algunas instituciones de referencia proponen una selección de escritos significativos publicados desde finales del siglo XVIII hasta la actualidad, a fin de arrojar luz sobre el debate contemporáneo acerca de la circulación de bienes culturales en el mundo y las problemáticas relacionadas con su restitución. En la actualidad, la obra está en venta en inglés, en la Editorial de la UNESCO, y de aquí a septiembre de 2010 estará disponible en francés, gracias al apoyo financiero de Suiza y Grecia. Se está realizando una traducción al chino y se está negociando la publicación de las versiones coreana, española y portuguesa. La Secretaría desea asimismo obtener el apoyo de los Estados interesados para las versiones en árabe y ruso.

ANEXO

EJEMPLOS DE RETORNOS Y RESTITUCIONES DE BIENES CULTURALES REALIZADOS SIN LA INTERVENCIÓN DEL COMITÉ

El papel del *Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita* consiste en buscar los medios adecuados para facilitar la celebración de negociaciones bilaterales con miras a la restitución o el retorno de bienes culturales. A fin de ayudarlo en su labor y de acuerdo con la Recomendación N° 3 aprobada en su 12ª reunión, se presenta a continuación una lista de ejemplos recientes de retornos y restituciones conseguidos a través de procedimientos judiciales, negociaciones bilaterales, gestos voluntarios del detentor u otras soluciones (intercambios, préstamos, realización de réplicas), para que sirvan de inspiración al Comité.

- **14 de diciembre de 2009: restitución de 5 frescos (Francia – Egipto)**

En noviembre de 2009 Francia devolvió cinco fragmentos de un fresco que obraban en poder del Museo del Louvre y que Egipto había reclamado. Las piezas habían salido de Egipto de forma ilegal y habían sido adquiridas de buena fe por el Museo del Louvre en una galería francesa durante una venta pública. Tras la solicitud de devolución de estos objetos por parte de Egipto, la Comisión Científica Nacional de las Colecciones de los Museos de Francia confirmó que las piezas en cuestión provenían de la tumba de un dignatario (el príncipe Tetiky) de la XVIIIª dinastía egipcia (1550-1290 A.C.), situada en el Valle de los Reyes, cerca de Luxor. El Ministerio de Cultura francés, a la vista de estos datos, decidió restituir las piezas.



Foto: AFP

- **19 de enero de 2010: restitución de 139 bienes culturales (España – Nicaragua)**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura español devolvió al Gobierno de Nicaragua una colección compuesta por 139 objetos arqueológicos precolombinos confiscados por el *Grupo de Patrimonio Histórico de la Guardia Civil*. Esta restitución se produjo tras el envío de una misiva por el Embajador de Nicaragua, Excmo. Sr. Augusto Zamora Rodríguez, en la que solicitaba las autorizaciones necesarias para que estas piezas volvieran a su país de origen. De ahora en adelante estos objetos pasarán a enriquecer las colecciones de “*Mi museo*”, institución museística de la ciudad nicaragüense de Granada.

- **20 de enero de 2010: restitución de 2 espadas (Países Bajos – Francia)**

La noche del 15 al 16 de noviembre de 1995 se perpetró un robo en el castillo de Fontainebleau, tras el cual desaparecieron trece objetos de arte.

Entre 1996 y 2000 la Oficina Central de Lucha contra el Tráfico de Bienes Culturales logró recuperar seis objetos (tres relojes de péndulo, dos jarrones y una escultura). El 23 de octubre de 2009 se devolvieron a Francia dos espadas, recuperadas de un receptor neerlandés detenido en los Países Bajos. Se trata de armas de gala encargadas en 1807 por Jerónimo Bonaparte, hermano de Napoleón y rey de Westfalia, al orfebre Martin-Guillaume Biennais. En 1979 Luis Napoleón Bonaparte, bisnieto del rey Jerónimo, ofreció estas armas al Museo Napoleón I° de Fontainebleau. La ceremonia oficial de restitución tuvo lugar en el castillo de Fontainebleau en enero de 2010.



Orfebre: Martin-Guillaume Biennais

Arriba: Espada real de Westfalia con las iniciales del rey Jerónimo

Abajo: Espada real de ceremonia con las iniciales del rey Jerónimo

Castillo de Fontainebleau (Museo Napoleón I°)

Foto: RMN

- **21 de enero de 2010: restitución de tesoros sumerios (Alemania – Iraq)**

Hasta la fecha, Alemania ha devuelto al Iraq 22 objetos antiguos que datan de la civilización sumeria. Según las autoridades oficiales, al parecer estos objetos fueron saqueados por soldados durante la reciente guerra y han transitado por Alemania. Finalmente, en el año 2007, fueron recuperados junto con centenares de otros objetos arqueológicos provenientes de otros países, como resultado de un registro llevado a cabo en una casa cercana a Frankfurt.

Tras examinarlos, los arqueólogos pudieron localizar geográficamente estos objetos, provenientes de las antiguas ciudades sumerias de Girsu, Isin, Larsa y Umma. Seis de estos objetos son conos de cerámica, que en esa época se colocaban sobre las construcciones para indicar el nombre del propietario, la descripción de la construcción y el nombre del Dios al que los habitantes de la ciudad rendían homenaje.

La restitución de estos objetos tuvo lugar en Berlín, en presencia del Embajador del Iraq en Alemania, el Excmo. Sr. Alaa al-Hashimi. Según este último, “la devolución de estos bienes culturales iraquíes reviste un valor inestimable para el Iraq”.

- **3 de marzo de 2010: restitución de 25.000 objetos antiguos (Gran Bretaña – Egipto)**

Tras largas negociaciones entre la Universidad de Londres y las autoridades egipcias, Gran Bretaña acaba de decidir restituir a Egipto 25.000 objetos antiguos. Entre estas piezas se encuentran un hacha de piedra de 200.000 años de antigüedad, así como vasijas del séptimo milenio antes de Cristo. El jefe del Consejo Supremo de Antigüedades de Egipto, Sr. Zahi Hawass, declaró que estas piezas pasarán a formar parte de una “*colección dedicada al periodo (prefaraónico) de Nagada*”, que lleva el nombre de una ciudad del sur de Egipto, cuna de “*una de las civilizaciones más antiguas del mundo*”. Se expondrán en el Museo Ahmed Fajri, que actualmente se encuentra en construcción en Dajla, un oasis del desierto occidental egipcio.